



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2025-2026 EN TODOS LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA CAPV

Introducción

El Decreto 78/2024, de 18 de junio, de respuesta a la diversidad en el marco de un sistema educativo inclusivo, para las alumnas y alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco concreta en su artículo 8 punto 3 que los Programas Complementarios de Escolarización son una medida de atención a la diversidad de carácter estructural y complementario.

El Decreto 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euskadi establece en su artículo 23 las medidas de respuesta a la diversidad y dispone en su punto 2 que estas deben atender a las necesidades educativas del alumnado que las precise en un entorno normalizado e inclusivo, y deberán suponer, en cualquier caso, una vía que les permita alcanzar los objetivos de la Educación Básica y la titulación correspondiente. El artículo 26 precisa que entre estas medidas se contemplarán los Programas Complementarios de Escolarización.

Asimismo, en su artículo 26 el Decreto 77/2023 desarrolla los Programas Complementarios de Escolarización y establece en su apartado 2 que "estos programas, de carácter estructural, incluirán alumnas y alumnos que presentan barreras de acceso al aprendizaje y la participación derivadas de sus condiciones personales o de historia escolar, una vez agotadas todas las medidas previstas para la respuesta a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria". El apartado 3 señala que el objetivo de los Programas Complementarios de Escolarización es el desarrollo de actitudes positivas hacia el proceso educativo, hacia sus compañeras y compañeros, el profesorado y su entorno social, de manera que, prioritariamente, el alumnado avance en la consecución del ajuste personal y social, y, terminado este periodo, pueda reincorporarse al proceso de desarrollo de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Decreto 118/1998, de 23 de junio, de ordenación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales, en el marco de una escuela comprensiva e integradora señala en sus artículos 23 y 24 que la Administración Educativa podrá establecer Programas Complementarios de Escolarización como respuesta a situaciones excepcionales. Estos programas podrán acoger de manera temporal a alumnas y alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con las propuestas de los servicios de apoyo a la educación, si no hubieran sido suficientes las medidas adoptadas en el marco general de la Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente, indica el citado Decreto que dichos Programas están concebidos para ayudar al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de situaciones de grave inadaptación escolar, a desarrollar actitudes positivas hacia su proceso educativo, sus compañeras y compañeros, el profesorado, y su entorno social, de manera que avance en la

Donostia kalea, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ





consecución del ajuste personal y social y pueda alcanzar, en la medida de lo posible, los objetivos previstos en la ESO.

La Orden 7 de mayo de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de modificación de la Orden que regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, establece en el artículo 14 que "En la Educación Secundaria Obligatoria, una vez agotadas todas las vías ordinarias y extraordinarias de respuesta a las necesidades educativas de determinadas alumnas y alumnos y para responder a alumnas y alumnos o colectivos de ellos en especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación a la escuela, se podrá arbitrar, con carácter excepcional un tratamiento específico, por medio de Programas Complementarios de Escolarización ...".

Hay que destacar que se trata de una vía excepcional y, por lo tanto, de aplicación muy restrictiva, por lo que es necesario establecer directrices, para que la aplicación de esta medida mantenga su carácter de excepcionalidad, una vez que se han activado todas las medidas disponibles en el centro educativo, ya sean estas de carácter ordinario o extraordinario, antes de tomar decisiones relacionadas con la incorporación a un Programa Complementario de Escolarización.

Para que el carácter de excepcionalidad de estos programas se mantenga y se puedan cumplir sus finalidades teniendo en cuenta el carácter comprensivo de la Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible hacer hincapié en todas aquellas medidas de carácter preventivo que puedan ponerse en marcha en el centro, así como cuidar, especialmente, el proceso de toma de decisiones necesario para la incorporación del alumnado a estos programas.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

1.- Finalidad de los Programas Complementarios de Escolarización

1.1.- Los Programas Complementarios de Escolarización tienen por finalidad facilitar al alumnado descrito en el artículo 3 de estas instrucciones, en unidades específicas, los aprendizajes que resulten más útiles para su crecimiento personal, su readaptación hacia el sistema ordinario, o para su acceso posterior a la formación de Iniciación Profesional que les capacite para la inserción en la vida adulta y activa, con un currículum adaptado a sus necesidades personales y sociales y sin renunciar a las capacidades básicas de la Educación Secundaria



Obligatoria. En todo caso, se priorizarán las áreas instrumentales del currículum con una metodología adaptada a sus necesidades.

1.2.- Es una medida extrema de carácter educativo, que pretende ofertar la oportunidad de un ajuste personal y social al alumnado que, por circunstancias personales y/o sociales, requiere medidas educativas de este tipo.

1.3.- Es una medida de carácter temporal y nunca definitiva ya que es deseable una reinserción en el sistema ordinario en cuanto sea posible.

1.4.- Es una medida excepcional que se toma una vez comprobado que no se han obtenido los resultados esperados, después de haber aplicado un conjunto de intervenciones de carácter preventivo de componente educativo, y otras de carácter curricular, ordinarias y extraordinarias, debidamente diseñadas y planificadas.

2.- Aspectos curriculares de los Programas Complementarios de Escolarización

2.1.- El currículo que se desarrolle en los Programas Complementarios de Escolarización deberá tomar como referencia las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, y sus contenidos deberán adaptarse a las necesidades del alumnado.

2.2.- Estas necesidades educativas pueden agruparse en torno a dos grandes grupos:

- Necesidades ligadas al ajuste personal y social
- Necesidades ligadas a los aprendizajes básicos de aspectos curriculares

2.3.- En torno a estos dos grandes grupos de necesidades deben establecerse los objetivos y la organización del currículo individualizado y grupal de los Programas Complementarios de Escolarización.

2.4.- Las actividades manuales y prelaborales deben ir encaminadas a la consecución de las competencias básicas establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que su objetivo prioritario no es la obtención de una cualificación profesional, más propia de los Programas de Iniciación Profesional.

2.5.- Para la elaboración de los Programas Individualizados del alumnado propuesto para su inclusión en los Programas Complementarios de Escolarización, los centros podrán solicitar asesoramiento a los servicios de apoyo zonales.

3.- Destinatarios de los Programas Complementarios de Escolarización

3.1.- Los Programas Complementarios de Escolarización están destinados única y exclusivamente al alumnado que se encuentra en especial dificultad social o con graves



dificultades de adaptación a la escuela, lo que hace inviable en tales circunstancias, y mientras estas no varíen, un proceso educativo normalizado.

3.2.- El alumnado, a quien van dirigidos los Programas Complementarios de Escolarización, contará con 15 años como máximo, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del Programa.

3.3.- Es preceptivo el informe del centro escolar donde está matriculado este alumnado, con el Visto Bueno de la Inspección Educativa, en el que conste la evaluación de las medidas previamente adoptadas en el marco de la atención a la diversidad previstas en la regulación ordinaria de la Educación Secundaria Obligatoria: refuerzo educativo, adaptación curricular, proyecto de intervención específica y otras.

4.- Tiempo de duración

4.1.- Los Programas Complementarios de Escolarización siempre tienen un carácter temporal y se diseñarán estableciendo el inicio y el final de los mismos. La propuesta no podrá exceder la duración del curso 2025-2026.

4.2.- Toda decisión con respecto a la ampliación del tiempo de aplicación del Programa Complementario de Escolarización debe tomarse después de haber valorado debidamente la circunstancia, y solicitarlo de manera expresa y razonada a la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación, una vez finalizado el primer periodo autorizado.

5.- Propuesta para un Programa Complementario de Escolarización

5.1.- La identificación de las y los candidatos que han de acceder a un Programa Complementario de Escolarización tiene lugar cuando se han tomado un conjunto de medidas preventivas y de actuación explícita y positiva, para atajar los posibles comportamientos disruptivos o las actitudes de desafección a la escuela en determinado alumnado.

5.2.- Procedimiento que se ha de seguir:

- a) Se reunirá el equipo docente del curso donde se encuentra escolarizado con la participación de la Orientadora o del Orientador del centro y el asesoramiento de los servicios de apoyo. También se podrá recabar la opinión y colaboración de la Inspección Educativa y, en su caso, de los servicios sociales de la zona. El equipo docente elaborará un informe en el que se expondrán las circunstancias que hacen conveniente la propuesta de que la alumna o el alumno participe en un Programa Complementario de Escolarización. En tal informe se especificarán y evaluarán los resultados de las medidas adoptadas previamente en el centro, conforme a lo que se determina en el apartado 3.3 de estas Instrucciones. Asimismo, en el informe se realizará la propuesta curricular individualizada, especificando las necesidades y los objetivos que se pretenden alcanzar.



- b) En el caso de que el Programa se desarrolle en el propio centro educativo, donde está matriculada la alumna o el alumno, la propuesta deberá insertarse en el proyecto de Programa Complementario de Escolarización conforme a lo que se determina en el apartado 5 del artículo 16 de la Orden del 7 de mayo de 2002.
- c) En el caso de que el centro donde está matriculada la alumna o el alumno no tenga aprobado ningún proyecto de Programa Complementario de Escolarización, el equipo docente podrá proponer un centro autorizado para desarrollar estos Programas, y la Administración Educativa determinará, entre los centros específicos autorizados, el centro más adecuado, conforme a lo que se establece en el apartado 7 del artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2002.
- d) Se comunicará a las y los responsables legales cómo se va a actuar, recabando su punto de vista y facilitando todo tipo de información sobre la medida que se va a proponer con respecto a la alumna o el alumno en cuestión, sobre la previsión del futuro escolar, la modalidad que se propone y sobre las posibilidades de retorno a la escolarización normalizada y en qué condiciones.
- e) Se adjuntará al informe el consentimiento de las y los representantes legales y de la alumna o del alumno.
- f) El equipo docente elevará una propuesta a la Dirección del centro que deberá examinarla y proceder a su tramitación, si lo considera oportuno.

6.- Tramitación del procedimiento

La Dirección del centro deberá solicitar, consultar y realizar todos los trámites por medios electrónicos a través de la aplicación habilitada al efecto y conforme a lo previsto en el Manual de usuario (Anexo I).

7.- Presentación de solicitudes

7.1.- La solicitud se realizará a través de la plataforma habilitada y se aportarán en ese momento los siguientes documentos (contenidos en el Anexo II):

- Documento I: Informe y solicitud del centro escolar
- Documento II: Consentimiento de las y los representantes legales
- Documento III: Consentimiento del alumnado
- Documento IV: Propuesta curricular individualizada

El plazo de presentación finalizará el 6 de junio de 2025 inclusive.

7.2.- En el caso de que el centro proponga más de una alumna o alumno, establecerá un orden de prioridad en función de las necesidades del alumnado propuesto, tal y como se recoge en el Documento I.



7.3.- En casos excepcionales, por su imprevisibilidad o su carácter sobrevenido, se podrá hacer una propuesta razonada de incorporación al Programa Complementario de Escolarización, durante el primer trimestre del curso escolar 2025-2026, según lo establecido en esta convocatoria.

8. Aprobación

8.1.- En todos los casos, la Delegación Territorial de Educación una vez recibidos los informes preceptivos del Berritzegune correspondiente y de la Inspección Educativa realizará lo siguiente:

- a) Decidirá la incorporación o no del alumnado a un Programa Complementario de Escolarización.
- b) Determinará a qué centro deberá acudir el alumnado. Este centro deberá formar parte de aquellos que disponen de la correspondiente autorización por parte del Departamento de Educación.
- c) Comunicará a los centros escolares la decisión tomada a través la aplicación habilitada para la tramitación del procedimiento. Esta decisión no se hará efectiva, es decir, el alumnado no podrá adscribirse al centro que imparte estos programas, hasta que el centro de origen aporte el Plan de Coordinación y Seguimiento (Documento V) del equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria y responsables del Programa Complementario de Escolarización.
 - c.1) Para el periodo ordinario, este Plan debe presentarse antes del 12 de septiembre del curso para el que se presenta la solicitud.
 - c.2) Para el periodo extraordinario, se dispondrá de un plazo de diez días desde la notificación de aceptación de la solicitud.

8.2. -En caso de renuncia del centro de origen, de las y los representantes legales o del alumnado se procederá a archivar el expediente y se resolverá la salida de este último del programa. Si la renuncia viene motivada por el destino asignado se procederá, si es posible, a una nueva adscripción.

8.3.- Cuando la propuesta de la Delegación Territorial de Educación correspondiente no sea aceptada, la Dirección del centro podrá comunicar el desacuerdo a la propia Delegación, con especificación de las razones que lo originan.

9.- Situación académica del alumnado

El alumnado constará matriculado en el centro de Educación Secundaria de procedencia con el expediente abierto en el mismo y en las condiciones que señala el artículo 17 de la Orden de 7



de mayo de 2002. El centro de procedencia realizará las tramitaciones de becas, seguro escolar, etc. y toda la documentación oficial con respecto a su escolarización.

10.- Evaluación y seguimiento

10.1.- Al menos una vez al trimestre se hará un seguimiento individualizado del alumnado que siga estos Programas, tal como se establece en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2002. A tales efectos se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por la Jefatura de Estudios del centro donde está matriculado el alumnado, la o el responsable del Programa y una asesora o un asesor del Berritzegune correspondiente. En esta comisión también podrá participar la Orientadora o el Orientador del centro escolar y la Tutora o el Tutor del alumnado.

10.2.- La información proporcionada a las y los responsables legales del alumnado se elaborará conjuntamente entre el centro de Educación Secundaria y las y los responsables del Programa Complementario de Escolarización.

10.3.- Cuando el nivel de aprendizaje y las condiciones de una alumna o de un alumno así lo aconsejen, esta Comisión podrá proponer a la Dirección del centro, su reintegración en el curso de Educación Secundaria Obligatoria que le corresponda, extremo éste que se comunicará a la familia y a la alumna o al alumno, así como a la Delegación Territorial de Educación. Con ello se dará por cerrado el expediente abierto en la Delegación con motivo de la inclusión en el Programa.

10.4.- El centro de procedencia es el responsable de seguir el protocolo de absentismo de su alumnado, para lo que el centro en donde realicen el Programa Complementario de Escolarización aportará de forma rigurosa e inmediata la información al respecto.

10.5- La Dirección del centro de procedencia del alumnado favorecerá todas las acciones que le permitan mantener el contacto con el centro y sus compañeras y compañeros (actividades extraescolares, viajes, fiestas, información al alumnado...).

10.6.- En los centros en que se desarrollen Programas Complementarios de Escolarización se realizará el seguimiento y evaluación de los mismos conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2002. En este artículo se recoge la obligación de realizar un informe de evaluación del programa, que será presentado en una reunión específica para ello, convocada durante el mes de mayo del curso en que se desarrolle el programa.

En Vitoria-Gasteiz,



HEZKUNTZA SAILA
Hezkuntza Politiketako sailburuordetza
Aniztasunerako eta Inklusiorako zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Viceconsejería de Políticas Educativas
Dirección para la Diversidad e Inclusión

MIKEL JUARISTI IZAGUIRRE
DIRECTOR PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN



ANEXO I

MANUAL DE USUARIO (*)

1 Cómo realizar la solicitud

En la aplicación HPB-NEE aparece una nueva entrada en el menú: PCE (Programa Complementario de Escolarización). Hacer click en PCE

The screenshot shows the main menu bar of the HPB-NEE application. The menu items include Documentación, Cursos, Asignaciones, Centro, Alumnado, Solicituds, PCE (highlighted with a red box), Estadística, and Configuración. The title bar reads "Necesidades Específicas de Apoyo Educativo". The top right corner features the "EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO" logo and the "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN" text.

Se carga una ventana con un sistema de Buscador-Resultados-Detalle, que se puede observar en forma de pestañas.

The screenshot shows the "Buscador de Solicitud" (Search Request) page. It includes fields for Curso académico (2025-2026), Territorio (Bizkaia), Centro, Asesor de NEAE, Identificativo, Apellidos, Nombre, Código Solicitud, Estado, and a date field (30/04/2025). At the bottom are buttons for Nueva solicitud, Buscar, and Limpiar. The top right has tabs for Buscador, Resultados, and Detalle, with "Detalle" selected.

Para comenzar una nueva solicitud hay que pulsar sobre el botón Nueva solicitud, que nos llevará a la pestaña de Detalle para introducir la información.

1.1. Detalle-Formulario de nueva solicitud

The screenshot shows the "Detalle de Solicitud" (Detail Request) page. It displays the same search fields as the previous page, along with a "Guardar y continuar" (Save and continue) button at the bottom right. The top right has tabs for Buscador, Resultados, and Detalle, with "Detalle" selected.

Se visualizan los **Datos de Solicitud** a completar. Los campos de Territorio y Centro se autocompletarán. Será necesario indicar la alumna o el alumno para el que se realiza la solicitud.

(*) En proceso de elaboración, puede sufrir alguna modificación.



Los datos de Código solicitud, Estado y Fecha están deshabilitados y el usuario no deberá preocuparse de ellos.

Una vez hecho lo anterior se debe pulsar en Guardar y continuar. Esta acción guarda la solicitud en estado borrador con la fecha indicada y genera un código de solicitud (fíjese en el campo Código Solicitud). Además, muestra el apartado de **Documentación aportada** y solicita los documentos correspondientes a la solicitud inicial (I, II, III y IV).

Detalle de Solicitud

Datos Solicitud				
Curso académico:	Territorio:	Centro:		
2025-2026	Bizkaia			
Alumno				
DIE:	DNI:	Nombre:		
Código Solicitud :	Estado:	Fecha:		
34	Borrador	30/04/2025		
Documentación Aportada				
Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
I	[CAS] [EUS]	Informe y Solicitud		
II	[CAS] [EUS]	Consentimiento de los/las responsables legales		
III	[CAS] [EUS]	Consentimiento del alumnado		
IV	[CAS] [EUS]	Propuesta curricular individualizada		
Adjuntar documento				
Presentar solicitud Volver				

Se deben adjuntar los cuatro documentos seleccionando cada fila y pulsando sobre Adjuntar documento. Se mostrará una pequeña ventana donde se puede examinar su equipo y seleccionar el documento correspondiente.

La columna de Plantilla contiene dos botones (castellano y euskera) para descargarse la plantilla que sirve de orientación para saber lo que el documento debe contener.

Código Solicitud : 29 Estado: Borrador Fecha: 14/03/2025				
Documentación Aportada				
Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
I	[CAS] [EUS]	Informe y Solicitud		
II	[CAS] [EUS]	Consentimiento de los/las responsables legales		
III				
IV				
Documentos <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Documento: <input type="text" value="Examinar"/></p> <p style="text-align: right;">Subir archivo Cancelar</p> </div>				
Adjuntar documento				
Presentar solicitud Volver				
Centros (CAU) teléfono 945 20 72 56				

Mediante el botón Subir archivo queda registrado en la tabla para su presentación.



Detalle de Solicitud

[Buscador](#) [Resultados](#) [Detalle](#)

Datos Solicitud

Curso académico: 2025-2026 Territorio: Bizkaia Centro: [redacted]

Alumno

DIE:	DNI:	Nombre:
------	------	---------

Código Solicitud : 34 Estado: Borrador Fecha: 30/04/2025

Documentación Aportada

Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
I	[CAS] [EUS]	Informe y Solicitud	30/04/2025 11:56	
II	[CAS] [EUS]	Consentimiento de los/las responsables legales		
III	[CAS] [EUS]	Consentimiento del alumnado		
IV	[CAS] [EUS]	Propuesta curricular individualizada		

[Adjuntar documento](#)
[Presentar solicitud](#) [Volver](#)

Una vez adjuntados los cuatro documentos mediante el botón [Presentar solicitud](#), la solicitud quedará presentada y en manos de la Delegación territorial para su tramitación.

Después de esta presentación, aparecerá en los resultados la información de la solicitud junto con su estado (Presentada) y con el registro del primer paso de tramitación realizado:

Resultados de Solicitud

[Buscador](#) [Resultados](#) [Detalle](#)

1 de 1 Elementos						
Solicitud	Curso	Berritzegune	Centro	Fecha	Estado	Alumno
29	2024-2025	BERRITZEGUNE B08	[redacted]	14/03/2025	Presentada	[redacted]

[Nueva solicitud](#) | [Detalle](#) | [Borrar](#)

Resultados de Tramitación

[Resultados](#) [Detalle](#)

1 de 1 Elementos						
Paso de tramitación	Actor	Tramitacion	Fecha	Documento		
1	Centro	Solicitud realizada	14/03/2025 12:52			

1.2. Retomar la solicitud

En el caso de no tener disponible los cuatro documentos, al haber guardado la solicitud en estado borrador, se tiene la posibilidad de abandonar la sesión y acceder en otro momento para adjuntarlos. Se podrá acceder a la solicitud recordando el código generado que se muestra en el campo Código solicitud.

Para ello, simplemente hay que acceder al mantenimiento PCE y mediante el botón [Buscar](#) se verán todas las solicitudes realizadas. Se puede utilizar el código de la solicitud como criterio de búsqueda.



Buscador de Solicitud

Curso académico:	Territorio:	Centro:
2025-2026	Bizkaia	
Asesor de NEAE:		
Identificativo Apellidos, Nombre		
Código Solicitud:	Estado:	
35	Borrador	
<input type="button" value="Nueva solicitud"/> <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>		

En los resultados se encontrará la solicitud que se dejó en estado Borrador.

Resultados de Solicitud

1 de 1 Elementos						
Solicitud	Curso	Centro	Fecha	Estado	Alumno	
35	2025-2026		30/04/2025	Borrador		

[Presentar solicitud](#) | [Nueva solicitud](#) | [Detalle](#) | [Borrar](#)

Resultados de Tramitación

Sin registros que mostrar						
Paso de tramitación	Actor	Tramitacion	Fecha	Documento	Estado	

Mediante el botón [Presentar solicitud](#) se accede a la pestaña de detalle donde se puede retomar la aportación de documentación.

2 Corrección de la solicitud

Tras aportar la documentación, si la Delegación Territorial lo solicita, el centro deberá realizar las oportunas correcciones.

Para ello, el centro buscará la solicitud y pulsará sobre el botón de [Presentar solicitud](#).

Resultados de Solicitud

1 de 1 Elementos						
Solicitud	Curso	Centro	Fecha	Estado	Alumno	
35	2025-2026		30/04/2025	Borrador		

[Presentar solicitud](#) | [Nueva solicitud](#) | [Detalle](#) | [Borrar](#)

Resultados de Tramitación

2 de 2 Elementos						
Paso de tramitación	Actor	Tramitacion	Fecha	Documento	Estado	
1	Centro	Solicitud realizada	30/04/2025 13:14			
2	Delegación territorial	Solicitud de corrección de la solicitud	02/05/2025 11:47			

Se muestra el detalle, podrá leer las observaciones y adjuntar la nueva versión del documento solicitado seleccionando la fila y mediante el botón [Adjuntar documento](#).



Una vez hecho esto, podrá volver a presentar la solicitud con el botón [Presentar solicitud](#).

Detalle de Solicitud

[Buscador](#) [Resultados](#) **Detalle**

Datos Solicitud

Curso académico:	Territorio:	Centro:
2025-2026	Bizkaia	(dropdown menu)

Alumno

DIE:	DNI:	Nombre:
(dropdown menu)	(dropdown menu)	(dropdown menu)

Código Solicitud :	Estado:	Fecha:
35	Borrador	30/04/2025 <input type="button" value=""/>

Documentación Aportada

Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
I		Informe y Solicitud	30/04/2025 12:04	
II		Consentimiento de los/las responsables legales	30/04/2025 12:04	
III		Consentimiento del alumnado	30/04/2025 12:04	
IV		Propuesta curricular individualizada	30/04/2025 12:04	

[Adjuntar documento](#)

Observaciones

Documento II no válido.

[Presentar solicitud](#) [Volver](#)

3 Aportación del Plan de Coordinación y Seguimiento

La Delegación Territorial de Educación comunicará a los centros escolares la decisión tomada a través de esta aplicación. No obstante, esta decisión no se hará efectiva, es decir, el alumnado no podrá adscribirse al centro que imparte estos programas, hasta que el centro de origen aporte el Plan de Coordinación y Seguimiento (Documento V) del equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria y responsables del Programa Complementario de Escolarización.

Para aportar este plan se seguirá el mismo procedimiento que el indicado para subir el resto de la documentación.

Detalle de Solicitud

[Buscador](#) [Resultados](#) **Detalle**

Datos Solicitud

Curso académico:	Territorio:	Centro:
2025-2026	Bizkaia	(dropdown menu)

Alumno

DIE:	DNI:	Nombre:
(dropdown menu)	(dropdown menu)	(dropdown menu)

Código Solicitud :	Estado:	Fecha:
35	Aceptada	30/04/2025 <input type="button" value=""/>

Documentación Aportada

Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
V		Plan de coordinación y seguimiento		

[Adjuntar documento](#)

[Aportar plan de coordinación y seguimiento](#) [Volver](#)



4 Estado de la documentación

En el detalle de la solicitud (botón Detalle) aparecen todos los documentos aportados en el apartado “Documentación Aportada”. Con el botón de la columna Documentación se descarga el documento. En caso de ser documentos que han tenido diferentes versiones, aquí se descargará el último dado como válido.

Detalle de Solicitud

Datos Solicitud				
Curso académico:	Territorio:	Centro:		
2025-2026	Bizkaia			
Alumno				
DIE:	DNI:	Nombre:		
Código Solicitud :	Estado:	Fecha:		
35	Aceptada	30/04/2025		
Documentación Aportada				
Nº Documento	Plantilla	Nombre	Fecha	Documentación
I		Informe y Solicitud	02/05/2025 12:17	
II		Consentimiento de los/las responsables legales	30/04/2025 12:04	
III		Consentimiento del alumnado	30/04/2025 12:04	
IV		Propuesta curricular individualizada	30/04/2025 12:04	
V		Plan de coordinación y seguimiento		

[Modificar documentación](#)

[Volver](#)



ANEXO II

DOCUMENTOS (I, II, III, IV y V)

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN
DOCUMENTO I.- INFORME Y SOLICITUD DEL CENTRO ESCOLAR
PARA LA INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE
ESCOLARIZACIÓN

1.- DATOS DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO:

CENTRO			CÓDIGO		LOCALIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS			DIE (DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE EDUCACIÓN)		FECHA NACIMIENTO	
CURSO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO			NIVEL			
DOMICILIO ALUMNA/ALUMNO			LOCALIDAD			
FECHA DE LA PROPUESTA						

2.- CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICAN LA PROPUESTA:

2.1.- Circunstancias personales y sociofamiliares¹

- Historial educativo - escolar
- Problemática personal, escolar y social
- Características del entorno familiar y social, expectativas, posibilidades de ayuda y colaboración, etc.

¹ Al reflejar datos sobre el entorno social-familiar del alumnado se ha de respetar la intimidad de las personas y tratar de ceñirse a aspectos que sean claramente relevantes para la propuesta que se realiza.



2.2.- Referidas al desarrollo educativo en el ámbito escolar

- En relación con el nivel de competencia curricular
- En relación con los niveles de motivación y actitudinales
- En relación con las características de la intervención educativa

2.3.- Medidas ordinarias y extraordinarias que se han puesto en práctica y valoración de los resultados de las mismas

3.- PREVISIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN:

4.- CENTRO AUTORIZADO Y LOCALIDAD AL QUE SE PROPONE ENVIAR A LA ALUMNA O AL ALUMNO:

5.- NÚMERO DE ORDEN DE PRIORIDAD:²

_____ de un total de _____ solicitudes de este centro.

² En caso de solicitar la incorporación de más de una alumna o un alumno a los Programas Complementarios de Escolarización, asígnese un número a cada petición en orden de prioridad.

**6.- SOLICITUD**

Por lo que se solicita a la persona responsable de la Delegación Territorial de Educación de _____ que sea incluido en un Programa Complementario de Escolarización, en las condiciones más arriba indicadas.

En _____, a _____ de _____ de _____

Directora/Director



PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN

DOCUMENTO II - CONSENTIMIENTO DE LAS Y LOS RESPONSABLES LEGALES

D./Dña. _____ como (padre/madre/responsable legal) de _____, alumno/a de _____ curso de ESO, por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a la inclusión de (mi hijo/a, tutelado/a...) _____ en un Programa Complementario de Escolarización consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación con la mencionada propuesta deseamos hacer constar lo siguiente:

Manifestar el acuerdo con que se solicite la inclusión en un Programa Complementario de Escolarización de las características y en las condiciones arriba señaladas y que se desarrollará:

Iniciándose en fecha:

Finalizándose en fecha:

Así mismo, autorizamos a las y los profesionales de la administración educativa a coordinarse, intercambiar información y a llevar actuaciones con otras instancias profesionales (del ámbito sanitario y social) que contribuyan a mejorar la respuesta educativa a mi hija, hijo o menor tutelado/a, manteniendo en todo caso la confidencialidad regulada por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y Reglamento General sobre la protección de datos en el Ámbito Educativo, 2021.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Responsable legal

Firma de la tutora o del tutor

(De este escrito se entregará una copia con las dos firmas al responsable legal)



PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN

DOCUMENTO III - CONSENTIMIENTO DEL ALUMNADO

_____, alumno/a del centro _____ por la presente hago constar que en el día de la fecha se me ha informado por parte de D./Dña. _____ como (tutor/a, Director/a del centro...) _____ sobre la propuesta realizada por el equipo docente en relación a mi inclusión en un Programa Complementario de Escolarización consistente en: (señalar las líneas básicas en que va a consistir dicho programa, perfil o perfiles de la formación, centro en que se desarrollará el programa).

En relación con la mencionada propuesta deseo hacer constar que estoy de acuerdo en que se me incluya en un Programa Complementario de Escolarización en las condiciones arriba señaladas y que se desarrollará:

Iniciándose en fecha:

Finalizándose en fecha:

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma alumna/alumno

Firma tutora/tutor



PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN

DOCUMENTO IV - PROPUESTA CURRICULAR INDIVIDUALIZADA

1.- DATOS DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO:

CENTRO			CÓDIGO		LOCALIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS			DIE (DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE EDUCACIÓN)		FECHA NACIMIENTO	
CURSO EN EL QUE SE ENCUENTRA MATRICULADA/O			NIVEL			
DOMICILIO ALUMNA/ALUMNO			LOCALIDAD			
FECHA DE LA PROPUESTA						

2.- PROPUESTA CURRICULAR

2.1.- OBJETIVOS

--

2.2.- COMPETENCIAS CLAVE Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

--

**2.3.- SABERES BÁSICOS (ÁREAS Y CONTENIDOS)****2.4.- METODOLOGÍA****2.5.- EVALUACIÓN****2.6.- RECURSOS**

En _____, a _____ de _____ de _____

Tutora/Tutor

Orientadora/Orientador



PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE ESCOLARIZACIÓN

DOCUMENTO V - PLAN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

1.- DATOS DE LA ALUMNA O DEL ALUMNO:

CENTRO DE ORIGEN		CÓDIGO		LOCALIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS		DIE (DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE EDUCACIÓN)			
CENTRO QUE IMPARTE EL PROGRAMA		CÓDIGO		LOCALIDAD	

2.- PERSONAS DE REFERENCIA

	Nombre y apellidos	Perfil
Persona de referencia en el centro escolar de origen		
Persona de referencia en el Programa de Escolarización Complementaria		

3.- PLANIFICACIÓN

Fechas de las reuniones previstas	Lugar	Objeto de la reunión

En _____, a _____ de _____ de _____

Directora/Director del Centro de ESO
(centro de origen)

Responsable del Programa (en el centro de destino)